



**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Cultura  
Dirección General de Recursos Humanos  
Planificación Educativa y Evaluación  
Servicio de Planificación y Provisión de  
Efectivos

**REBAREMACIÓN PROFESORADO DE RELIGIÓN EN CENTROS  
PÚBLICOS, CONVOCADO POR ORDEN DE 25 DE MARZO DE 2021  
PRIMARIA/SECUNDARIA BLOQUE PREFERENTE/NO PREFERENTE**

**TRÁMITE DE AUDIENCIA.- RECURSO DE ALZADA** interpuesto por D<sup>a</sup> María del Rosario Serrano García, D<sup>a</sup> Ana Isabel Romera Reina y María Isabel Cano Torrente contra la Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publican, con carácter definitivo, las puntuaciones alcanzadas en el procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en centros públicos, modificada por Resolución de 7 de julio de 2021,convocado por Orden de 25 de marzo de 2021 (BORM de 29 de marzo).

En aplicación del artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de cuantos interesados puedan verse afectados que, en el caso de que fuera estimado los recursos de alzada interpuestos, las puntuaciones alcanzadas por D<sup>a</sup> María del Rosario Serrano García en el bloque II (Personal contratado Laboral) de Profesores de Religión Secundaria, se verían modificadas de la manera que se indica:

Obtención en el subapartado 3.3 del baremo de valoración de méritos de 0,07 puntos, en atención a los máximos establecidos en el anexo I baremo de méritos, la puntuación total del baremo es de 2,8533 puntos.

Las puntuaciones alcanzadas por D<sup>a</sup> Ana Isabel Romera Reina en el bloque II (Personal laboral contratado) de Profesores de Religión Primaria, se verían modificadas de la manera que se indica

Obtención en el subapartado 3.4 del baremo de valoración de méritos de 0,3000 puntos, en atención a los máximos establecidos en el anexo I baremo de méritos, la puntuación total del baremo es de 4,9167 puntos.

Las puntuaciones alcanzadas por D<sup>a</sup> María Isabel Cano Torrente en el bloque I (Personal indefinido) de Profesores de Religión Primaria, se verían modificadas de la manera que se indica:

Obtención en el subapartado 3.2.1 del baremo de valoración de méritos de 0,6000 puntos, en atención a los máximos establecidos en el anexo I baremo de méritos, la puntuación total del baremo no se vería modificada, figurando con un puntuación total de 7,3750 puntos.

Acerca de todo ello, los interesados pueden formular alegaciones **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el tablón de anuncios de esta Consejería, mediante escrito dirigido a la





## Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Recursos Humanos

Planificación Educativa y Evaluación

Servicio de Planificación y Provisión de

Efectivos

Consejería de Educación y Cultura (Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos). A tal fin, podrán personarse, si así lo consideran oportuno, previa cita, en el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de esta Consejería (Avenida de la Fama, 15, 4ª planta), donde, tras acreditar su condición de interesados, podrán examinar el correspondiente expediente.

Firmado electrónicamente al margen  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y EVALUACIÓN  
Víctor Javier Marín Navarro

04/10/2021 17:22:16

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-de181d54-2576-b11-390c-0050569b6280

